



EXPED. Nº CSE/9999/1100959664/20/PA

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Murcia, a 28 de julio de 2021

### **REUNIDOS**

De una parte: D. Francisco José Ponce Lorenzo, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D. Francisco Javier Conesa Sánchez, con N.I.F. nº 23030214S, en representación de la empresa SALUS MEDICINA Y GESTIÓN SANITARIA S.L., con CIF: B30657241, según poder consignado en la Escritura de fecha 27 de febrero de 2017, otorgada ante el Notario D. Francisco Javier Huertas Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia y nº de su protocolo 203, según Acta de examen y bastateo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, de fecha 12 de junio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del **SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA "MARIE CURIE\_DEXA" (6 LOTES)**, propuesto por la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 30 de junio de 2020. Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 7 de julio de 2020, previo informe favorable del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP





III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 7 de julio de 2020, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de 24 de febrero de 2021.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 26 de junio de 2021, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA “MARIE CURIE\_DEXA”, LOTE 2 (Áreas de Salud II y VIII) y LOTE 5 (Área de Salud V)**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

**Segunda:** Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

**Tercera:** El plazo de ejecución del servicio será de CUATRO AÑOS, a contar desde el 1 DE AGOSTO DE 2021.

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

**Cuarta:** El precio máximo autorizado por el Servicio Murciano de Salud para la prestación que se contrata, exento de IVA, distribuido por lotes y Áreas de Salud es el que se detalla a continuación, siendo el precio de la prueba 13,60 €:

LOTES	ÁREAS DE SALUD	IMPORTE
2	II, VIII	215.750,40
5	V	38.678,40

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





**Quinta:** Las garantías definitivas que el adjudicatario del presente contrato ha prestado para los 3 lotes, según queda acreditado mediante resguardos de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 1 de febrero de 2021, asciende a los siguientes importes.

LOTES	Nº Registro de la Caja de Depósitos	IMPORTE
2	CARM/2021/100000136	12.691,20
5	CARM/2021/100000138	2.275,20

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no se establece plazo de garantía. Una vez ejecutada la totalidad del contrato, y previo informe favorable del responsable del seguimiento de la ejecución del mismo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Sexta:** Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

**Séptima:** CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del pliego de cláusulas administrativas particulares y durante el período fijado en la misma.

**Octava:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha de la firma electrónica efectuada por el órgano de contratación.

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Francisco José Ponce Lorenzo

POR LA EMPRESA

Francisco Javier Conesa Sánchez

23030214S  
FRANCISCO  
JAVIER CONESA  
(R: B30657241)

Firmado digitalmente  
por 23030214S  
FRANCISCO JAVIER  
CONESA (R: B30657241)  
Fecha: 2021.07.29  
17:26:27 +02'00'



PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSÉ

30/07/2021 11:35:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9b73dcb-f119-9347-f034-00505696280



**Región de Murcia**  
Consejería de Salud

